

La **lista definitiva** final, dará lugar a DOS Bolsas de Trabajo idénticas, cuyo funcionamiento será independiente entre ellas.

- Bolsa A: Para contrataciones laborales con previsión de duración **inferior** de un año.
- Bolsa B: Para contrataciones laborales con previsión de duración **superior** a un año.

6. La **cobertura** de los puestos de trabajo que se nutran de estas Bolsas, deberá hacerse mediante la preceptiva orden del Presidente de la Fundación Melilla Ciudad Monumental.